DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.589 | Viernes 30 de Junio de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2332632

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO CENTRO 102134, LINCAY, CANAL YAL, ISLA LEMUY - COMUNA DE PUQUELDÓN"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20231000158, de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Modificación de Proyecto Técnico Centro 102134, Lincay, Canal Yal, Isla Lemuy - Comuna de Puqueldón", cuyo proponente es Landes Mussels S.A.

El Proyecto se emplazará en la Región de Los Lagos, en la provincia de Chiloé, comuna de Puqueldón, específicamente en el sector Canal Yal, en el sector de Lincay en Isla Lemuy, y consiste en el incremento de producción de mitílidos, con un nivel máximo de 990 toneladas. Para este nivel de producción, se instalarán 20 líneas dobles de 150 metros de longitud, siendo el sistema de cultivo long-lines o sistema de colectores suspendidos.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt, en horario de atención entre las 08:30 a 17:30 hrs. de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 hrs. los viernes; así como también podrá acceder a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl, en el siguiente enlace:

https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/06/15/ea6c-e7a4-4916-89fb-a272466713f8.

Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl